**Í N D I C E PÁGINA**

[INTRODUCCIÓN………………………………………………………………………... 2](#_Toc51083008)

[I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA………………………….. 4](#_Toc51083009)

[II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA……………………………………. 6](#_Toc51083010)

[A. Título de la Auditoría 6](#_Toc51083011)

[B. Objetivo 6](#_Toc51083012)

[C. Alcance 7](#_Toc51083013)

[D. Criterios de Selección 7](#_Toc51083014)

[E. Áreas Revisadas 8](#_Toc51083015)

[F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 8](#_Toc51083016)

[G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 9](#_Toc51083017)

[III. RESULTADOS……………………………………………………………………… 9](#_Toc51083018)

[A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño. 9](#_Toc51083019)

[B. Detalle de Resultados 10](#_Toc51083020)

[IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 22](#_Toc51083027)

[V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS 23](#_Toc51083028)

[VI. DICTAMEN 23](#_Toc51083029)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**,contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de los órganos autónomos dentro de los cuales se encuentra el **Tribunal de Justicia Administrativa,** registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

**DE SU CREACIÓN**

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, se crea mediante reforma constitucional del artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo del 3 de julio de 2017. Es un órgano público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se erige por Decreto número 141 del Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre del año 2017, el cual entró en vigor el 2 de enero de 2018, en el que se expidió el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo que abrogó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**DE SUS FUNCIONES**

Conforme al artículo 187, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo es competente para dirimir las controversias que se susciten entre administración pública estatal y municipal, y los particulares; por lo que conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos, resoluciones definitivas y procedimientos, le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

* Los decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean auto aplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación;
* Las que se dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;
* De la Administración Pública Paraestatal del Estado o los Municipios, cuando actúen con el carácter de autoridades;
* Por falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;
* En las que se determine la existencia de una obligación fiscal en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación;
* Los que nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cuya devolución proceda de conformidad con las disposiciones fiscales del Estado y de los Municipios;
* Los que impongan multas por infracción a las normas administrativas estatales y municipales;
* Los que causen un agravio en materia fiscal distinto al que se refieren las fracciones anteriores;
* Los que se originen por fallos en licitaciones públicas y la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado, así como las homologas en la administración pública municipal;
* Los que requieran el pago de garantías a favor del Estado o los Municipios, así como de sus organismos descentralizados y las empresas de participación del Estado;

**DE SU INTEGRACIÓN:**

Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

1. Magistrados;
2. Secretario General de Acuerdos;
3. Actuarios;
4. Titular de la Oficialía de Partes;
5. Titulares de los Departamentos de jurisprudencia y sistematización de tesis, jurídico y de archivo judicial;
6. Secretarios de Sala;
7. Titular de la Dirección de Administración;
8. Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación;
9. Titular de la Unidad de Capacitación y Profesionalización;
10. Titular de la Unidad de Transparencia;
11. Titular de la Unidad de Asistencia Jurídica, y
12. Titular del Órgano Interno de Control.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-C-GOB-068-142 “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores”**

1. **Objetivo**

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

1. **Alcance**

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo,** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, las Matrices de Indicadores para Resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo,** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

1. **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

1. **Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas del Órgano Interno de Control y la Dirección de Investigación y Normatividad del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.**

1. **Procedimientos de Auditoría Aplicados**
2. **Control Interno/ Ambiente De Control**
3. Verificar que el marco normativo y Jurídico que regula la actuación del Tribunal de Justicia Administrativa, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí. Así como constatar que cuente con la normativa del enfoque de Presupuesto basado en Resultados, y Metodología del Marco Lógico.
4. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**
5. Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
   1. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo** presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
   2. Verificar que el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo** haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.
6. **Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0452/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez | Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C. |
| Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos | Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C. |

# RESULTADOS

1. **Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.**

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondientes a la “**Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores**” del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, que generaron **6** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acciones Emitidas** | |
| **Tipo de acción** | **Número** |
| **Recomendación al Desempeño** | **05** |
|  |  |
| **Total** | **05** |

1. **Detalle de Resultados**

**CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL**

**Resultado Número 1, con Observaciones**

1. Se identificaron debilidades en relación al Marco Normativo del Tribunal de Justicia Administrativa, puesto que, algunas Unidades Administrativas presentadas en la Estructura Orgánica no son contempladas en el Reglamento Interior y en el Código de Justicia Administrativa, observando que no se encuentran homologados entre sí. Asimismo, se constató que el Reglamento Interior y el Código de Justicia Administrativa no presentan congruencia, debido que existen diferencias en la denominación de una Unidad Administrativa, con respecto a lo establecido en la Estructura Orgánica.
2. Se corroboró que durante el ejercicio 2019 el Tribunal de Justicia Administrativa, no elaboró el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, que describa la Estructura Orgánica, funciones, características, requisitos, responsabilidades, procesos y procedimientos de cada puesto, el cual permitirá orientar al personal en el desempeño de las labores asignadas a cada puesto de trabajo, a fin garantizar la calidad en el servicio y lograr de manera eficiente los objetivos establecidos por el Tribunal.
3. Se observó que el Tribunal de Justicia Administrativa, no cuenta con un Programa Institucional y/o Programa Anual de Trabajo que contemple acciones, estrategias, objetivos, metas y políticas, en el que se definan temas y contenidos a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos, para mejorar el óptimo desempeño laboral en una impartición de justicia pronta, efectiva y completa en materia administrativa.
4. Se identificó que el Tribunal de Justicia Administrativa trabaja con enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología de Marco Lógico ya que su presupuesto anual está estructurado por programa presupuestario y con la Matriz de Indicadores para Resultados; adicionalmente, se pudo constatar que en cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño, parte del Presupuesto basado en Resultados, la entidad da seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, por medio del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPRES), sistema establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para tal fin; no obstante, se observó que el Tribunal de Justicia Administrativa no estableció en su normativa el Presupuesto basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico y Sistema de Evaluación al Desempeño, ya que no se encontró ningún documento normativo en el que se indique quiénes son responsables de dar cumplimiento a esta función, ni el procedimiento que se lleva a cabo. Así mismo, se constató la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido a que aún persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados.

Resumen de observaciones 1, 2, 3 y 4:

| **Homologación y actualización de los documentos normativos** | |
| --- | --- |
| **Documento Normativo** | **Observación** |
| * Estructura Orgánica. * Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo. * Código de Justicia Administrativa. | * Diferencias en la denominación de una Unidad Administrativa. * Las unidades administrativas de la Estructura Orgánica, no se encuentran contempladas en el Reglamento Interior y el Código de Justicia Administrativa. * No indica área o áreas responsables ni procedimiento para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). * Persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA). |
| * Manual de Organización y Manual de Procedimientos. * Programa Institucional y/o Programa Anual de Trabajo. | * El Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con estos documentos. |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el TJA. | |

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 18 y 63.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 59, 79, 80, 109 y 111.

El Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 12 y 32.

Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, artículos 223 fracción II, 241 fracción XIII y 250 fracción XX.

Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, artículos 99 fracciones IV y VIII, 111 fracciones I, XV, XXIV, 113 fracciones II, XV y XXVIII, 129 fracción V y 147 fracción XII.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Líneas de acción 4 y Programa 19, Líneas de acción 3 y 4.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

**Para la Observación 1**

Analizar y revisar detalladamente los documentos normativos que rigen al Tribunal de Justicia Administrativa para determinar los aspectos importantes que deban ser actualizados o modificados, con la finalidad de mantener una congruencia y homologación en la denominación de las Unidades Administrativas, que permitan concordancia con las acciones sustantivas que actualmente se realizan, y una vez efectuadas las gestiones correspondientes realizar su publicación para el inicio de su vigencia.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo aclara que, el Código de Justicia Administrativa, establece la estructura básica en materia jurisdiccional que se requiere para la impartición de justicia, asimismo, contempla las figuras administrativas de primer nivel, estableciendo en sus articulados la posibilidad que las unidades administrativas cuenten con el demás personal que requieran para la realización de sus funciones, sin embargo, no implica que las figuras administrativas, deben ser incluidas en el Código, toda vez que no es la razón de ser de dicho ordenamiento jurídico.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo mediante el oficio número TJA/DA/0132/IX/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, presenta el Acta de Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha 28 de octubre de 2019, en donde se aprueban nuevas plazas y renombramiento de otras, así mismo, el Acta de Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha 08 de diciembre de 2019, en la cual se acuerda actualizar la Estructura Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se encuentran en proceso de actualización y autorización; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para la publicación del Reglamento Interior a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**Para la Observación 2**

Formular el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Tribunal de Justicia Administrativa, en el que describan el perfil de puestos, funciones, atribuciones y responsabilidades específicas de cada nivel de las unidades administrativas de acuerdo a la Estructura Orgánica aprobada, lo cual permita al personal cumplir con las funciones sustantivas, con el objetivo de contar con la normativa vigente y fortalecer una organización interna y un proceso de mejora en el quehacer de la justicia administrativa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo presenta el Proyecto del Manual de Organización y Manual de Procedimientos, los cuales se encuentran en proceso de elaboración y autorización; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que la observación persiste hasta su atención.

**Para la Observación 3**

Elaborar un Programa Institucional y/o Programa Anual de Trabajo, que defina temas y contenidos enfocados al de las actividades sustantivas del Tribunal de Justicia Administrativa, así como especificar acciones, prioridades, políticas, objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás que sean necesarias y apliquen a todo el personal a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos frente a los actos del Estado, que a su vez deberán estar en congruencia y vinculados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo manifiesta que, durante el ejercicio fiscal 2020, se elaboró el Plan Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), en atención a lo anterior, el Tribunal de Justicia Administrativa solicita validar la actualización de dicho Programa, a la Secretaría de Finanzas y Planeación, de acuerdo con la copia anexa del oficio número TJA/PRES/DA/24/VI/2020, con fecha 05 de junio de 2020, el cual se encuentran en proceso de actualización, validación, y publicación; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2020, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**Para la Observación 4**

Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño como un nuevo enfoque de la Gestión para Resultados, realizando las modificaciones y mejoras en el marco normativo del Tribunal de Justicia Administrativa, así como, en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo señala que, actualmente la evaluación del desempeño se realiza de manera trimestral, a través del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPRES), anexando tres Reportes Trimestrales de Indicadores para Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Sin embargo, el Tribunal de Justicia Administrativa carece de un área de Planeación, que se encargue de esta actividad, razón por la cual se realizarán las acciones necesarias para la apertura de un área encargada de la elaboración y alimentación de un Sistema de Evaluación al Desempeño, mismo que tendrá de manera normativa las facultades y atribuciones necesarias para la elaboración e implementación del Presupuesto basado en Resultados; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2020, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**Resultado Número 2, sin Observaciones**

1. Para el análisis del cumplimiento de metas, objetivos e indicadores se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada Programa presupuestario, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que los Programa E149 tiene el 90% de su meta lograda y el Programa M001 alcanzó una meta del 75.75%.

De acuerdo con la semaforización establecida para dar seguimiento a cada Programa presupuestario, los avances logrados informan que sus dos Programas lograron ejecutar sus metas planteadas dentro del nivel aceptable posicionándose en el rango de color verde, de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cumplimiento de Objetivos y Metas** | | | |
| **Programa Presupuestario** | **VERDE** | **AMARILLO** | **ROJO** |
| E149 - Impartición de Justicia Administrativa | **** |  |  |
| M001 - Gestión y Apoyo Institucional | **** |  |  |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el TJA. | | | |

**Resultado Número 2, con Observaciones**

Derivado de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados del **Tribunal de Justicia Administrativa**, se observó lo siguiente:

1. Se observó que en el Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con dos Programas presupuestarios, sin embargo, en el Programa M001- Gestión y Apoyo Institucional no se ejercieron recursos destinados en materia presupuestal, de modo que no se pudo identificar la distribución del gasto por Programa presupuestario, asimismo se identificó que existe una diferencia entre el recurso aprobado y el monto devengado por la misma, los resultados de dicho análisis se muestran en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Distribución de recursos por Programa Presupuestario** | | | |
| **Clave** | **Programa Presupuestario** | **Aprobado** | **Devengado** |
| **E149** | Impartición de Justicia Administrativa | $ 35,000,000.00 | $ 62,258,000.00 |
| **M001** | Gestión y Apoyo Institucional | $ 0.00 | $ 0.00 |
| **Total** | | **$ 35,000,000.00** | **$ 62,258,000.00** |
| **Diferencia Presupuestal** | | **$ 27,258,000.00** | |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con datos del Tomo V de la Cuenta Pública 2019, publicada por SEFIPLAN. | | | |

**2.** Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados se pudo comprobar lo siguiente:

* **Respecto a la Lógica Vertical**

En general, la relación causa efecto que se encuentra en los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados tienen relación, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los fines.

Se observó que en el Resumen Narrativo el 60% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (Fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 40% de los objetivos no cumplen con la sintaxis establecida, se presenta en los siguientes aspectos:

**A nivel Fin** el objetivo presentado del Programa E149 no es claro y no cumple con la sintaxis recomendada en la Metodología del Marco Lógico, ya que no menciona cuál es la contribución del programa al logro de un objetivo superior, por lo que, no se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

**A nivel Propósito** el objetivo del Programa E149 no es claro, debido que no cuenta con un Programa Institucional, el cual muestre el resultado que se pretende lograr en la población objetivo, por otro lado, “La ciudadanía percibe los beneficios de la rendición de cuentas a través de los Sistemas de Acceso a la Información” no es el producto final o la razón de ser del Tribunal de Justicia Administrativa.

**A nivel** **Componente** la mayoría de los objetivos son claros, ya que contribuyen al logro del nivel superior, sin embargo, en el Programa E149, el Componente C01, no es claro, es decir, no cumple con la sintaxis recomendada.

**A nivel Actividad** la mayoría de los objetivos contribuyen al logro del nivel superior y son consecuencia directa para los componentes, sin embargo, 3 actividades no cumplen con la sintaxis recomendada y de las mismas 1 actividad no tiene un indicador adecuado para este nivel, por lo tanto, no es clara con respecto a lo que aporta al siguiente nivel.

* **Respecto a la Lógica Horizontal**

Los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no están bien diseñados debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico y claro de izquierda a derecha de la MIR y a los resultados obtenidos de la implementación de los programas.

**Supuestos:** Se identificaron Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, un 100% de los supuestos fueron externos y estaban relacionados con el programa, asimismo eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, estaban redactados como un riesgo al anteponer la palabra “QUE”, es decir, faltó formularlos como condición positiva y convertir el verbo a presente indicativo.

**Medios de Verificación:** Se identificaron medios de verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, el 100% de estos no son suficientes, debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de la misma, la liga de la página en la que se obtiene la información, igualmente, en algunos casos hacen uso de siglas sin describir su significado.

**Indicadores:** En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada Programa presupuestario del Tribunal se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo el 26.66% de ellos fueron inadecuados, ya que no están planteados con una unidad de medida y no contienen las variables (factores relevantes) que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, por lo que el 73.33% de los indicadores fueron adecuados al cumplir con las características necesarias.

* **Respecto a las Fichas Técnicas de los Indicadores**

Se constató que el Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con fichas técnicas de indicadores elaboradas, y en el análisis de su integración se obtuvieron los siguientes hallazgos:

* El 20% de los indicadores son insuficientes, considerando que el Método de Cálculo no especificaba la unidad de medida u omitieron escribir símbolos matemáticos en las expresiones aritméticas.
* La periodicidad es inadecuada en la Actividad 1 del Componente 3 del Programa E149, en virtud que establece un periodo de medición anual, siendo que para este nivel la medición recomendada es mensual, trimestral y semestral.

**Normatividad Relacionada con las Observaciones.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46 fracción III inciso a y c, 54, 61 fracción II y 79.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.

Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, artículos 184 fracciones I, II, II y IV, 200 apartado A fracciones II y X, 236 fracciones II, III, IV y VI y 250 fracciones V, IX y XV.

Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, artículos 99 fracción III, 111 fracción XI, 114 fracciones VI, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXIV y 144 fracciones XII, XIII.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17 Línea de acción 12 y Programa 19 Línea de acción 2, 14 y 16.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

**Para la Observación 1**

La entidad deberá presentar un documento válido y oficial en el que se indiquen las ampliaciones presupuestales realizadas o en su caso un análisis del presupuesto aprobado, ejercido y devengado por programas presupuestarios y por clasificación del objeto de gasto del ejercicio fiscal 2019, con las reasignaciones finales el recurso, para esclarecer las diferencias de las ampliaciones en los montos del presupuesto del Tribunal, haciendo énfasis en la falta de asignación de recursos al programa presupuestario M001 – Gestión y apoyo institucional.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo manifiesta que, en atención a la distribución del gasto por programa presupuestario, se determinó por practicidad y derivado de la urgencia de la distribución del presupuesto dentro del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPRES), previa anuencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), que el recurso se aplicará de forma global y en un solo programa presupuestal para el ejercicio fiscal 2019. No obstante, para el ejercicio fiscal 2020, se asignaron recursos para ambos Programas presupuestarios, como son el E149-Impartición de Justicia Administrativa y M001-Gestión y Apoyo Institucional, tal y como se presenta en el reporte de presupuesto por clasificación funcional-programática.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia Administrativa manifiesta que la Secretaría de Finanzas y Planeación autorizó la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, presentando copias de los oficios números SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSECSMAG/0073/II/2019, de fecha 08 de febrero de 2019, SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DPPSECSMAG/842/VIII/2019, de fecha 15 de agosto de 2019 y SEFIPLAN/SSPHCP/DCPSP/DSPSPPA/0680/IX/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019. Una vez constatada la información, se da por atendida la observación.

**Para la Observación 2**

El Tribunal de Justicia Administrativa deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se aplicarán en el ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación 2 de esta auditoría y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal. De igual forma, deberá atender las adecuaciones correspondientes a sus fichas técnicas, de manera que éstas cuenten con los elementos necesarios para una correcta evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TJA/DA/0131/IX/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, informa que la elaboración del Programa Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo surtirá sus efectos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en Fichas Técnicas de los Indicadores, para ejercicio fiscal 2021, por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para presentar la Matriz de Indicadores para Resultados y sus fichas técnicas, correspondientes al ejercicio 2021, a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

## COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

| **Concepto** | **Atención** |
| --- | --- |
| **Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores** |  |
| Control Interno/Ambiente de Control | Seguimiento |
| Matriz de Indicadores para Resultados | Seguimiento |
| **Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores. | |
| **Atendido**: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares. | |
| **No atendido**: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada. | |
| **Seguimiento de las Recomendaciones**: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. | |

## DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los programas aprobados del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes en el marco normativo interno, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El presupuesto autorizado para el Tribunal de Justicia administrativa de Quintana Roo tuvo ampliaciones presupuestales y fue asignado a un solo programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos evitando establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical, y en el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo logró alcanzar sus metas establecidas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el **Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la integración de su normativa, así como en la planeación, formulación y contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas e indicadores que midan y coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |

# 